

#### CONDICIONES FINALES

130ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., agosto 2017. Importe: 1.000.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de enero de 2017 y su Suplemento registrado el 30 de marzo de 2017.

#### Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, <a href="www.bankinter.com">www.bankinter.com</a>, y en la página web de la CNMV, <a href="www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

- D. Daniel Díez Fernández, Director de Tipos de Interés a Corto Plazo de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 21 de diciembre de 2016, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.
- D. Daniel Díez Fernández, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

#### 1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 130ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., agosto 2017.
- Código ISIN: ES0213679AR8
- 2. <u>Divisa de la emisión</u>: Euros

#### 3. Importe de la emisión:

Nominal: 1.000.000 eurosEfectivo: 1.000.000 euros

#### 4. Importe unitario de los valores:

Nominal Unitario: 100.000 euros
 Número de Valores: 10 bonos

Precio de la emisión: 100%Efectivo Inicial: 100.000 euros

5. Fecha de emisión y desembolso de los bonos: 4 de agosto de 2017

6. Fecha de vencimiento: 11 de agosto 2022

7. <u>Tipo de interés fijo:</u> N/A

8. <u>Tipo de interés variable:</u> N/A
9. <u>Tipo de interés indexado:</u> N/A

### 10. <u>Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:</u>

- Tipo de subyacente: Valor
- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: Índice IBEX 35 (ESOSI0000005) publicado por Sociedad de Bolsas S.A. Código IBEX INDEX (Bloomberg). El índice IBEX 35<sup>®</sup> es el índice compuesto por los 35 valores más líquidos cotizados en el Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas Españolas.
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad: Sociedad de Bolsas S.A. Bloomberg: IBEX INDEX.
- Ponderación de los subyacentes: N/A
- Fórmula de Cálculo:
  - -Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (t), un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón A = 2,65% x Importe Nominal de Inversión

- Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago (t) un cupón B.

Cupón B = 0 euros.

- Fecha de Determinación del Precio Inicial: 20 de julio de 2017
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre de la Índice IBEX 35 en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Sociedad de Bolsas S.A, es decir, 10.564,8 puntos.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Índice IBEX 35 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Sociedad de Bolsas S.A.
- Barrera de cupón: 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 7395,36 puntos.
- Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	7 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018
2	8 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
3	6 de febrero de 2019	13 de febrero de 2019
4	7 de agosto de 2019	14 de agosto de 2019
5	5 de febrero de 2020	12 de febrero de 2020
6	5 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020
7	4 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021

8	4 de agosto de 2021	11 de agosto de 2021
9	4 de febrero de 2022	11 de febrero de 2022
10	4 de agosto de 2022	11 de agosto de 2022

### 11. Cupón cero: N/A

## 12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:

- Modalidad: Cancelación automática.
- Importe de la amortización: Total.
- Estructura de Cancelación anticipada:

Cuando el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100,00% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago (t), recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- Tipo de subyacente: ver apartado 10.
- Nombre y descripción del subyacente: ver apartado 10
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente: ver apartado 10
- Ponderación de los subyacentes: N/A
- Precio Inicial del Subyacente (PI): ver apartado 10
- Precio de Referencia del Subyacente (PR): Precio Oficial de Cierre de la Índice IBEX 35 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Sociedad de Bolsas S A
- Barrera de cancelación: 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es 10.564,8 puntos.
- Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:

(t)	Fechas de	Fechas de cancelación
	Determinación Precio	anticipada (t)
	Referencia (t)	
1	7 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018
2	8 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018
3	6 de febrero de 2019	13 de febrero de 2019
4	7 de agosto de 2019	14 de agosto de 2019
5	5 de febrero de 2020	12 de febrero de 2020
6	5 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020
7	4 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
8	4 de agosto de 2021	11 de agosto de 2021
9	4 de febrero de 2022	11 de febrero de 2022

• Precios de cancelación anticipada: 100,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión

### 13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 11 de agosto de 2022 En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- Precio de amortización final: según lo dispuesto a continuación.
- Estructura de amortización final:

- I. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera superior o igual a la Barrera de Capital (60,00% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión.
- II. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (60,00% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

Porcentaje IN = {PF de Índice IBEX 35 / PI de Índice IBEX 35}

En caso de evolución desfavorable del subyacente (esto es, el precio final del subyacente fuese 0 euros), el inversor podría perder el 100% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- Tipo de subyacente : ver apartado 10
- Nombre y descripción del subyacente: ver apartado 10
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente: ver apartado 10
- Ponderación de los subyacentes: N/A
- Precio Inicial del Subyacente: ver apartado 10
- Fecha de Determinación del Precio Final: 4 de agosto de 2022
- **Precio Final del Subyacente (PF**): Precio Oficial de Cierre de Índice IBEX 35 en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Bolsa de Madrid.
- Barrera de Capital: 60,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 6.338,88 puntos.
- 14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: N/A
- 15. TIR para el Tomador de los Valores: Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada.
- 16. Representación de los inversores:
  - Constitución del sindicato: SI
  - Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar
  - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN
- **17.** <u>Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión</u>: Público en general, en concreto, clientes de Banca privada y Banca Personal y empresas de Bankinter.
- 18. Importe de suscripción mínimo: 100.000 euros
- 19. Período de suscripción: desde el 20 de julio de 2017 hasta el 28 de julio de 2017.
- 20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A
- 21. Procedimiento de adjudicación y colocación de valores: N/A.
- 22. Métodos y plazos de pago y entrega de los valores: N/A
- 23. Publicación de resultados: N/A
- 24. Entidades Directoras: N/A
- 25. Entidades Aseguradoras: N/A
- 26. Entidades colocadoras: Bankinter, S.A.
- 27. Entidades Coordinadoras: N/A
- 28. Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez: N/A
  - INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 29. Agente de Pagos: Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
- 30. Entidades depositarias: Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
- 31. Agente de Cálculo: Bankinter, S.A
- 32. Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2
- 33. Entidades de Liquidez: N/A.
- 34. <u>Liquidación de los valores:</u> Iberclear
  - O TRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN
- **35.** <u>Acuerdo de la Emisión:</u> Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
  - o Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.
  - o Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2016.
  - o Acuerdo del Director de Tesorería de 21 de julio de 2017.
- 36. Rating: La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia
- 37. Gastos de la Emisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme
	a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley
	16/2014 de 30 septiembre de tasas
	CNMV*
Admisión a cotización AIAF	10,00 euros
Tasas de alta e Iberclear	500,00 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
Total Gastos**	510,00 euros

<sup>\*</sup>Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.000,00€ y máximo 60.000,00€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la 11ª verificación, incluida: 500,00€)

- 38. <u>Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter:</u> AIAF Mercado de Renta Fija
  - o OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

### 39. Disposiciones adicionales:

- Supuestos de Alteración Adicional (Cambio Legislativo): N/A

#### 40. Ejemplo:

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Índice IBEX 35 de 10.564,8 puntos y que el Cliente realiza una inversión de 100.000 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 12.000 puntos), el Inversor recibirá el 100% (100.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 2,65% del Importe Nominal de Inversión (2.650,00 euros) y se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono.

<sup>\*\*</sup>A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV

- B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo 7.500 puntos), el Inversor recibirá un cupón del 2,65% del Importe Nominal de Inversión (2.650,00 euros) pero no se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Bono y el Inversor no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.
- C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Cupón y Capital (por ejemplo 7.500 puntos), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión (100.000 euros) más un cupón del 2,65% del Importe Nominal de Inversión, es decir en este caso 2.650,00 euros
- D) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de capital pero inferior a su barrera de cupón (por ejemplo 6.700 puntos), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión (100.000 euros) sin recibir ningún pago de cupón.
- E) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 5.282,4 puntos que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir =  $100.000 \times 50\% = 50.000,00$  euros

Siendo:

Porcentaje IN = {5.282,4 puntos / 10.564,8 puntos} = 50%

- 41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.
- **42.** <u>País donde se solicita la admisión a cotización:</u> España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.

Firmado en representación del emisor:

D. Daniel Díez Fernández Director de Tipos de Interés a Corto Plazo.

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación de Comisario:	l cargo de
D. Gregorio Arranz Pumar	